

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

915 *Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se modifica la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la covid-19 al sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca*

BDNS (Identif.): 546846

1. El día 30 de enero de 2021 se ha publicado la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la covid-19 al sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca.
2. En la redacción de la convocatoria hay un error a la hora de exigir la documentación justificativa a los interesados en la subvención. Según el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca *la presentación de la declaración responsable sustituye la presentación de los certificados que acreditan el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social cuando la cuantía que se otorga a cada persona beneficiaria no supera en la convocatoria el importe de 3.000 €.*
3. En el texto de la convocatoria no se ha tenido en cuenta este hecho a la hora de especificar la documentación que tienen que presentar los solicitantes de la ayuda para dos establecimientos que es de (6.000 €) y por eso es necesario modificar la convocatoria en este sentido,

Por todo ello,

Resuelvo

Primero. Modificar la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la covid-19 al sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca, en el siguiente sentido,

Punto 6.5 de la convocatoria

Allí donde dice

6.5 La solicitud tiene que ir acompañada de los anexos siguientes:

...

b) Anexo III. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, con el Consejo Insular de Mallorca y con la Fundació Mallorca Turisme.

Tiene que decir:

6.5 La solicitud tiene que ir acompañada de los anexos siguientes:

...

Sólo cuando se pide la ayuda para un establecimiento:

b) Anexo III. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, con el Consejo Insular de Mallorca y con la Fundació Mallorca Turisme.

Punto 6.7 de la convocatoria

Allí donde dice:

6.7 La solicitud se tiene que entregar con la documentación siguiente:



- Personas físicas: copia del DNI o NIE, por las dos caras. Si es una persona jurídica: CIF. Ambos supuestos se tienen que poder leer correctamente. (formato PD).
- Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde conste el gimnasio o escuela de danza por el cual se pide la ayuda, del mes de diciembre de 2020 o posterior.
- Fotografía actual de la fachada del gimnasio o escuela de danza donde se vea el nombre comercial, si estuviera y tiene, y una fotografía del interior del establecimiento (en formato jpg).
- Si se trata de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato firmado entre los miembros y designación del representante.
- Certificado expedido por la entidad bancaria de titularidad bancaria. No se admiten otros documentos para acreditar la titularidad de cuenta bancaria como puede ser un recibo, un documento elaborado por la persona interesada, una captura de pantalla, etc.

Tiene que decir:

- Personas físicas: copia del DNI o NIE, por las dos caras. Si es una persona jurídica: CIF. Ambos supuestos se tienen que poder leer correctamente. (formato PD)
- Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde conste el gimnasio o escuela de danza por el cual se pide la ayuda, del mes de diciembre de 2020 o posterior.
- Fotografía actual de la fachada del gimnasio o escuela de danza donde se vea el nombre comercial, si estuviera y tiene, y una fotografía del interior del establecimiento (en formato jpg).
- Si se trata de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato firmado entre los miembros y designación del representante.
- Certificado expedido por la entidad bancaria de titularidad bancaria. No se admiten otros documentos para acreditar la titularidad de cuenta bancaria como puede ser un recibo, un documento elaborado por la persona interesada, una captura de pantalla, etc.
- Cuando se pide la ayuda para dos establecimientos: Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Segundo. Modificar el anexo III de la convocatoria por la redacción que se adjunta a esta Resolución.

Tercero. Publicar esta Resolución en el *Boletín oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 30 de enero de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miguel Pastor Jordá





CUMPLIMENTAR SÓLO CUANDO SE PIDE AYUDA PARA UN ESTABLECIMIENTO.

SI SE PIDE AYUDA PARA DOS ESTABLECIMIENTOS SE TIENEN QUE APORTAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA AEAT Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO III

Declaración responsable que sustituye la presentación de los certificados que acreditan el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Fechas del solicitante

Nombre y apellidos/ Nombre o razón social:

En representación de:

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad y para que el órgano que concede la subvención en tenga conocimiento,

- 1) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la Administración General del Estado.
- 2) Estar al corriente de obligaciones con el Consejo Insular de Mallorca y entidades que dependen.
- 3) Estar al corriente de pagos con la Fundació Mallorca Turisme así como de la justificación de otros contratos hechos con la Fundación.
- 4) Encontrarme en alguna de las circunstancias siguientes (de acuerdo con el artículo 10.4 de la Ordenanza General de Subvenciones):

() Que la cuantía que se me otorga no supera en la convocatoria el importe de 3.000 €.

(Firma)

....., de de 2020

FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

